

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010**

Junio 27/08

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE
DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas por los Artículos 28, 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, los Artículos 28 y 30 del Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2005, los Artículos 29 y 30 del Acuerdo 022 del 22 de diciembre de 2003, ambos del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO

Que el Congreso de Colombia, mediante la Ley 30 de 1992, Artículo 28, reconoce la autonomía de las Universidades para crear y desarrollar sus Programas académicos de pregrado en las modalidades presencial y a distancia.

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, mediante el cual estableció las condiciones mínimas de calidad para el registro calificado.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1001 de abril 3 de 2006, define las características específicas de calidad para los programas de formación en maestrías y doctorados.

Que la Universidad del Quindío según el Acuerdo del Consejo Superior No. 022 de diciembre 21 de 2006, mediante el cual establece las políticas, para el ofrecimiento de postgrados propios y/o en convenio y se dictan otras disposiciones.

Que la Universidad del Quindío, para cumplir con su política académica-curricular, tiene con la región el compromiso social, académico, científico y tecnológico, de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos desde sus propios intereses. Para tal fin se privilegian sus funciones docentes, investigativas y de proyección social para incidir sobre el entorno, a través de la producción intelectual, científica y tecnológica, y la formación de líderes intelectuales y profesionales.

Que la Facultad de Educación, con el propósito de ampliar su oferta académica, ha desarrollado un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área, de cuyo resultado resalta las fortalezas del Doctorado en Ciencias de la Educación con sus grupos, líneas y proyectos de investigación que se constituyen en un soporte conceptual y estratégico para ofrecer programas de alta calidad.

Que el Programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación responde a la necesidad de contribuir a la solución de la problemática regional y nacional relacionada con la investigación y la docencia.

CONSEJO SUPERIOR**ACUERDO N° 010**

Junio 27/08

*Que el Consejo de la Facultad de Educación en la sesión realizada el día 17 de Noviembre de 2007, después de analizar y estudiar el diseño curricular del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación, mediante acta No. 011 del mismo mes y año determinó **avalarlo** para ser presentando ante el Consejo Superior.*

*Que la Oficina de Planeación y Desarrollo a través del Jefe de dicha dependencia profiere documento de **viabilidad financiera**, fechado 14 de marzo de 2008.*

*Que el Consejo Académico en la sesión realizada el día 14 de mayo de 2008, después de analizar y estudiar el diseño curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación determinó **avalarlo** para ser presentado ante el Consejo Superior.*

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día 27 de junio de 2008, después de analizar y estudiar el diseño curricular del Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación, determinó aprobarlo para ser remitido al Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. *Crear el programa académico de postgrado Doctorado en Ciencias de la Educación, adscrito a la Facultad de Educación, en modalidad presencial, con un total de 80 créditos académicos, avalado por las distintas instancias competentes. El título a expedir es: Doctor en Ciencias de la Educación.*

ARTÍCULO 2°. *Aprobar el diseño curricular del Programa Académico de Doctorado en Ciencias de la Educación en correspondencia con lo dispuesto en el presente acuerdo.*

ARTÍCULO 3°. *Definir como misión para el programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación: El Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación tiene la misión de formar investigadores autónomos, críticos, y conocedores de la realidad educativa regional, nacional e internacional, mediante la interacción con los actores internacionales para contribuir con educación, responsabilidad, ética y sentido de pertenencia a la construcción del conocimiento científico en educación, con el objeto de mejorar la educación en el contexto social colombiano.*

Definir como visión: En 2019, el Programa de Doctorado en Ciencias de la Educación se habrá ubicado en el contexto nacional e internacional por su nivel de desarrollo investigativo de alta calidad, mediante la producción resultante de la investigación, su aporte a las políticas educativas y su compromiso con la formación de educadores competentes, para responder a las necesidades de los nuevos desarrollos del conocimiento en educación.

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010
 Junio 27/08

ARTÍCULO 4°. *Establecer como propósito general del programa académico de Doctorado en Ciencias de la Educación: La promoción y el ofrecimiento de las mejores oportunidades académicas para el desarrollo científico, académico e investigativo del estudiante, en cuanto profesional, persona y ciudadano.*

ARTÍCULO 5°. *Establecer como perfiles profesional y ocupacional los siguientes:*

Profesional:

El Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad del Quindío se articula al mundo profesional como intelectual con alta formación en presupuestos epistemológicos, disciplinares, pedagógicos y en procesos investigativos. Su compromiso con la sociedad implica:

- *Profundización en el saber especializado, de conformidad con las líneas de investigación y el saber pedagógico.*
- *Creación, diseño, análisis e investigación de procesos educativos en coherencia con las líneas de investigación para responder a las necesidades de los diferentes contextos.*
- *Conformación y participación en grupos interdisciplinarios y multidisciplinarios del sector público y privado que muestren políticas y proyectos para propiciar el desarrollo humano y educativo con alta calidad.*

Ocupacional:

El Doctor en Ciencias de la Educación de la Universidad del Quindío estará en capacidad de desempeñarse como:

- *Investigador*
- *Organizador e integrante de grupos interdisciplinarios dedicados al diseño, evaluación o desarrollo de propuestas en el campo de la Educación.*
- *Docente universitario.*

ARTÍCULO 6°. *Determinar la siguiente estructura curricular con sus respectivos créditos:*

Estructura, organización curricular y distribución de las actividades por créditos y semestres del Doctor en Ciencias de la Educación

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010
Junio 27/08

*Estructura, organización curricular y distribución de las actividades por créditos y semestres del Doctorado en Ciencias de la Educación**

Componentes/porcentajes	Créditos/componentes		Actividades Académicas	Total créditos
	Obligatorios	Electivos		
Saber Pedagógico (15%)	12 (Homologación)	Hasta 4	1. Docencia e investigación en maestría	4
		Mínimo 8	2. Actualización y profundización en el campo investigativo y pedagógico.	8
Investigación y Producción (65%)	52		3. Producción académica	4
			4. Seminario de tesis	18
			5. Tutoría y/o dirección de tesis	12
			6. Participación en la comunidad académica nacional e internacional	6
			7. Pasantía nacional (opcional) e internacional	8
			8. Coordinación de grupo, línea y/o semillero de investigación	4
Profundización disciplinar (20%)	16		9. Seminario de profundización disciplinaria	16
Total de créditos	80	12		80

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 010
Junio 27/08

ARTÍCULO 7°. *El Consejo de la Facultad de Educación, el Comité de Maestrías y el Comité Académico de la Maestría y Doctorado en Ciencias de la Educación reglamentarán y administrarán la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.*

ARTÍCULO 8°. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los 27 días del mes de junio de 2008

Original Firmado
JULIO CESAR LOPEZ ESPINOSA
Presidente

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General